

Documentos exigidos por el CAC para adoptar a un niño tailandés desde otros países

- ☐ (1.) Copia compulsada por notario **del pasaporte o documento de identidad** (incluido en el libro de inscripción de vivienda).
- ☐ (2.) Copia del **certificado de matrimonio** (literal e internacional) o de divorcio, en su caso que expide el Registro Civil aunque también se puede solicitar por internet.
- ☐ (3.) **Certificado médico oficial** en el que se indique el buen estado de salud física y mental de los solicitantes, así como de buena salud física, estabilidad mental e infertilidad de los solicitantes, en su infertilidad (si la hay).
- ☐ (4.) **Examen psicológico** de los solicitantes realizado por un psicólogo o un psiquiatra.
- ☐ (5.) Documento que **certifique el empleo y los ingresos** que expide vuestra respectiva empresa.
 - En el caso de empresario autónomo:
 - *declaración jurada emitida por el titular de la actividad donde consten los datos personales, descripción de la actividad y los ingresos del ejercicio anterior finalizado.
 - *certificado de la Agencia Tributaria donde consten los ingresos de los 3 últimos años.
 - En el caso de trabajador autónomo:
 - *certificado de la Junta provincial de Comercio dónde conste el establecimiento registrado.
- ☐ (6.) **Documento que certifique la situación económica actual de los solicitantes** (con información de los 6 últimos meses). Se podría incluir la primera página de **la última Declaración de la Renta** que se solicita en una oficina de la Agencia tributaria o por internet.
- ☐ (7.) **Documento que certifique los bienes. Hasta 2019 se había presentado un Certificado de Domino**, el cual certifica la propiedad de bienes y se solicita en las oficinas del Registro de la Propiedad pero en 2019 el CAC facilitó el documento que hay que rellenar para certificar ingresos.

□ (8.) **Cuatro fotos tamaño DNI (4,5x6 cm) del solicitante y su cónyuge (si lo tiene), de los hijos de los solicitantes y del entorno de la vivienda.** Es interesante acompañar las fotos de un pequeño comentario en inglés.

□ (9.) Documento de las autoridades pertinentes del país de residencia del solicitante que certifique la IDONEIDAD del mismo para adoptar un niño de conformidad con la legislación de adopción de dicho país. En España equivale al documento **Certificado de idoneidad**, expedido por vuestros Servicios Sociales. El DCY pide que se renueve cada 3 años.

□ (10.) Documento de las autoridades pertinentes en el país de residencia del solicitante que certifique la idoneidad del niño adoptado para entrar en dicho país. En España es el documento: **Requisitos de entrada de un menor en España**, autorización de entrada y residencia de un menor en nuestro país. Lo realiza la Comisaria General de Extranjería y Fronteras -Unidad Central de Fronteras-. Se puede solicitar por **e-mail a cged.0086@policia.es. El teléfono de información es 91322.69.21.** Tenéis que especificar para qué necesitáis el certificado y pedir que consten todos vuestros datos: nombre completo de los solicitantes, DNI, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, país para el que se solicita y el nº de hijos para los que lo solicitáis. Cuando lo tienen os avisan para que lo vayáis a recoger en la comisaria principal de vuestra ciudad.

□ (11.) Copia del permiso de trabajo para extranjeros (si lo tiene).

□ (12.) **Dos cartas de recomendación** firmadas ante notario.

□ (13.) **Formulario oficial de solicitud de adopción** de un menor rellena por el solicitante.

□ (14.) **Informes psicosociales expedidos por vuestros Servicios Sociales.** El DCY pide que se renueve cada 2 años.

□ (15.) Una declaración en la que indiquen que supervisaran la asignación de preadopción, si se aplica al niño una asignación provisional de al menos 6 meses y que enviarán informes bimensuales al Departamento de Infancia y Juventud de Tailandia. En España, se suele hacer un **Compromiso de seguimiento**. Se trata de una carta expedida por los Servicios Sociales en la que se comprometen a realizar los seguimientos que exige el DCY (3 seguimientos bimensuales)

□ (16.) **Confirmación de la autoridad competente** de que una vez finalizado el proceso de adopción de acuerdo con la legislación tailandesa, ésta será reconocida por la legislación española. Documento que expiden los Servicios Sociales.

□ (17.) **Certificado de ausencia de penales (Modelo 790) y de abuso de menores** que emite la Policía.

□ (18.) Extracto del divorcio de los solicitantes y compromiso de cuidar de sus hijos (si procede).

□ (19.) Certificado conforme los futuros padres adoptivos han realizado un curso formativo de preparación para la adopción. Se trata de un certificado conforme la familia ha asistido a un curso de formación (no charla informativa) de preparación para la adopción. En algunas comunidades autónomas hay que dirigirse a un OAA (Organismo acreditado para la Adopción Internacional) para poder cursar y obtener el certificado de este curso. En otras comunidades autónomas son los servicios sociales los encargados de organizarlo, desarrollarlo y certificarlo.

□ (20.) **Biografía**. Se le puede dar el formato de carta de solicitud de adopción, en la que se explica la biografía de los solicitantes, las motivaciones para adoptar, el perfil del menor y en la que los solicitantes se comprometen a realizar los seguimientos que exige el DCY y a realizar los trámites necesarios para solicitar y registrar la adopción plena en España cuando obtengáis el visto bueno de las Autoridades Tailandesas.

□ (21.) Des del año 2017 y **sólo las familias monoparentales**, a parte de todos los documentos citados anteriormente, también deben de adjuntar en el expediente un nombramiento ante Notario de los futuros tutores legales del menor en el caso que no se pudiera hacer cargo la solicitante de la adopción.

